

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.023-D.

**29104** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea, cuyas principales características son las siguientes: Línea con origen en Piña de Campos, de 6.496 metros de longitud, tensión de 15 KV., capacidad de transporte de 60,83 amperios. Dicha línea tiene su recorrido por el término municipal de Piña de Campos y los de Támara y Palacios del Alcor, en el que finaliza. La finalidad de la instalación es la del plan de obras de mejora de electrificación en Tierra de Campos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, 4.026-D.

**29105** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «E. Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas de alta y CTs, en Oncala, San Andrés y El Collado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «E. Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 20 kV, que parte del apoyo número 241 de la línea Olvega-San Pedro Manrique, derivando a cada una de las localidades citadas en los centros de transformación que se proyectan. La potencia de transporte será de 500 kVA. Apoyos de hormigón y metálicos; conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y aisladores Arvi-32. La longitud total de la línea será de 11.145 metros. Centros de transformación tipo interperie para cada una de las localidades, de 25 kVA, cada uno y relación 230-133 V.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 14 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—4.030-D.

**29106** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-54/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., con origen en apoyo número 36 de la línea Quintanilla de Urz-Quiruelas de Viduales, longitud de 7.260 metros, final en apoyo número 94, enlazando con línea a Mozar.

Derivación a Colinas de Trasmonte-Escuelas, desde el apoyo número 55, con longitud de 306 metros.

Derivación a centro de transformación de Vecilla de Trasmonte, desde el apoyo número 72, longitud de 27 metros.

Derivación a centro de transformación de Villanazar, desde el apoyo número 91, con longitud de 145 metros.

Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe route», aisladores «ESA 1507» y «Arvi-22», conductor LA-56.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el suministro eléctrico en Colinas, Vecilla y Villanazar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 9 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, P. A.—13.934-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**29107** ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de una industria de conservas cárnicas en Soria (capital) por «Hermanos Revilla Dos, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la industria de conservas cárnicas de «Hermanos Revilla Dos, S. A.», en Soria (capital), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1977, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos (434.576.452) pesetas. La subvención será, como máximo, de quince millones (15.000.000) de pesetas. El importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas de esta subvención se

imputará al crédito del presupuesto de gastos de 1977, y diez millones (10.000.000) de pesetas al correspondiente presupuesto de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**29108** *ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de «Mataderos Frigoríficos Cacereños, S. A.» (MAFRICASA), para instalar una sala de despiece de carnes, incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la sala de despiece de carnes de «Mataderos Frigoríficos Cacereños, S. A.» (MAFRICASA), en Cáceres (capital), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 10 de febrero de 1977, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a nueve millones quinientas doce mil trescientas sesenta (9.512.360) pesetas. La subvención será, como máximo, de novecientas cincuenta y una mil doscientas treinta y seis (951.236) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**29109** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2257/1977, de 29 de julio, por el que se autoriza a «Fabricantes Conserveros Reunidos, S. A.» («Facore, Sociedad Anónima»), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de sardinas «Pilchardus» congeladas, enteras, y la exportación de sardinas «Pilchardus» enteras y sin piel ni espinas, conservadas en aceite o en salsas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto 2257/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto), por el que se autoriza a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, S. A.» («Facore, Sociedad Anónima»), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de sardinas «Pilchardus» congeladas, enteras, y la exportación de sardinas «Pilchardus», enteras, conservadas en aceite o en salsas, presentadas en envases de hojalata, y sardinas «Pilchardus», sin piel ni espinas, conservadas en aceite o en salsas, presentadas en envases de hojalata, se corrige en el sentido que se señala:

La línea 38, que dice: «López y Valcárcel, S. A.», de Vigo; debe decir: «Justo López Valcárcel, S. A.», de Vigo.

**29110** *ORDEN de 14 de noviembre de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Montedison Farmacéutica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Montedison Farmacéutica, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 3015/1973, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), transferido por Decreto 2590/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar, por cinco años más, a partir del día 28 de noviembre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Montedison Farmacéutica S. A.», por Decreto 3015/1973, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), transferido por Decreto 2590/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), para la

importación de aminosidina sulfato inyectable estéril y la exportación de gabromicina, especialidad farmacéutica vial antibiótico inyectable

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**29111** *ORDEN de 14 de noviembre de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cedisa Química Orgánica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Cedisa Química Orgánica, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1076/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), ampliado por Decreto 2591/1971, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y Decreto 468/1974, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), modificado por Decreto 2108/1975, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y prorrogado por Orden comunicada de 13 de abril de 1971,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 26 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cedisa Química Orgánica, S. A.» por Decreto 1076/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), ampliado por Decreto 2591/1971, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y Decreto 468/1974, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), y modificado por Decreto 2108/1975, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y prorrogado por Orden comunicada de 13 de abril de 1971, para la importación de diversas materias primas y la exportación de productos químicos orgánicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**29112** *ORDEN de 14 de noviembre de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Química Sintética, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Química Sintética, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2430/1967, de 16 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), prorrogado por Orden comunicada de 21 de octubre de 1972,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de octubre de 1977 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Química Sintética, S. A.» por Decreto 2430/1967 de 16 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), prorrogado por Orden comunicada de 21 de octubre de 1972 para la importación de M-aminobenzotrifluoruro, ácido ortoclorobenzoico, alcohol isopropílico y acetato de cobre y la exportación de ácido flufenámico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**29113** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sandoz, S. A. E.», por Orden de 31 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), ampliada y modificada por Ordenes posteriores en el sentido de cambiar los efectos contables del «Rubi Graftol Bas» (tipo 100 por 100).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 3 de octubre de 1977, páginas 21934 y 21935,